## CONCENTRACIÓN CHORIZADA CONTRA LOS RECORTES LAS LAGUNAS MIJAS COSTA



Sábado, 13 de octubre de 2012 12:00 h Glorieta cruce Avda. de Mijas con Camino de Campanales (esquina patatas Martín y Pérez)

Ven a degustar "los chorizos de la tierra"



## EL ENGAÑO Y ABUSO DE LA RENTA BÁSICA QUE EJERCE EL AYUNTAMIENTO DE MIJAS

## MENOS TRABAJO PRECARIO Y MÁS FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

La Renta Básica se define como el derecho de toda la ciudadanía a percibir una cantidad periódica que cubra, al menos, las necesidades vitales sin que por ello deba contraprestación alguna.



La Renta Básica aplicada en forma de ayudas a sectores concretos de la sociedad, se inscribe dentro de los mecanismos de redistribución de la renta encaminados a la eliminación de la pobreza.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, reconoce en su artículo 23.2 que "todos tienen derecho a una renta básica que garantice unas condiciones de vida digna y a recibirla, en caso de necesidad, de los poderes públicos con arreglo a lo dispuesto en la ley".

Como se puede apreciar, el concepto Renta Básica ha ido rebajando su concepción como derecho ciudadano, de ser en el primer parágrafo un derecho sin obligación de contraprestación alguna a ser un derecho que garantice una prestación que se perciba por necesidad y temporalmente.

Pero lo que ha hecho el Ayuntamiento de Mijas, con la Renta Básica, ha sido dar un sinfín de vueltas de tuerca y lo que era un derecho lo ha convertido en una contraprestación laboral con una condiciones de precariedad villanas, inauditas en una administración, que como poder público en el ámbito local deja en muy mal lugar ese anhelo, mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía en su localidad, que tendría que perseguir.

En CGT queremos abrir un debate público sobre los fondos que maneja la empresa municipal MSC (Mijas Servicios a la Comunidad), su objetivo social y la finalidad que se persigue con ellos  $(2.000.000 \in)$ .

No compartimos para nada que las personas beneficiarias de tal ayuda tengan que percibirla a través de una relación contractual precaria (500 €/mes en bruto), ES UNA AYUDA SIN CONTRAPRESTACIÓN. En CGT entendemos que dicho apoyo económico, encaminado a suplir temporalmente la carencia de otros ingresos, debe buscar la formación y aprendizaje voluntario en otras profesiones y/o sectores productivos con el objetivo de mejorar la cualificación profesional y favorecer la inserción laboral ampliando las posibilidades de éxito.